



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0082/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de mayo de 2020.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### **VISTO:**

El Informe N° 0329-2020-ABAST-MDPN de fecha 11 de mayo de 2020 de la Unidad de Logística de la Municipalidad y el Memorandum N° 1562-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 11 de mayo de 2020 de la Gerencia Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, el Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece en su Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

Que, el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; establece en el Párrafo (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.(...);

Que, mediante Informe N° 0329-2020-ABAST-MDPN, de fecha 11 de mayo de 2020, la Unidad de Logística SOLICITA DESIGNAR AL MIEMBRO TITULAR DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, quien tendrá a cargo la Adquisición de Productos Alimenticios: "Leche Evaporada Entera en Tarro de 140 GR. y Hojuelas de Quinoa Avena Precocido Fortificada con Vitaminas y Minerales", por el importe total de S/. 280, 669.60 (doscientos ochenta mil seiscientos sesenta y nueve con 60/100 soles), de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF.;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Miembro Titular del Órgano Encargado de las Contrataciones**, que tendrá a su cargo la conducción y ejecución del Procedimiento de Selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-MDPN/OEC (Primera Convocatoria)**; para la Adquisición de Productos Alimenticios: "Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 GR. y Hojuelas de Quinoa Avena Precocido Fortificada con Vitaminas y Minerales", por el importe total de **S/. 280, 669.60 (doscientos ochenta mil seiscientos sesenta y nueve con 60/100 soles)**, dentro de los márgenes establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el mismo que estará integrado por:

#### MIEMBRO TITULAR:

ORTIZ PALOMINO, Henry Jesús                      DNI N° 41140164                      O.E.C.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano Encargado de Contrataciones**, el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en la legislación referida a las contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, NOTIFICAR al miembro designado y a las Unidades Orgánicas competentes**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe